

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN "CANAL PUNTO BP "

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado "El Reglamento", establece las reglas para participar en la promoción denominada Canal Punto BP

La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

DEL PATROCINADOR:

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal es el creador de esta promoción, por lo que establece el presente reglamento. Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de EL PATROCINADOR.

DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de la Agencia de Publicidad RIOT/TBWA, en nombre, representación y por cuenta de El Banco.

DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Esta promoción se dará a conocer por todos los medios que el PATROCINADOR considere necesarios. Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet www.bancopopular.fi.cr

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 13 de setiembre de 2024 y finalizando el 15 de noviembre 2024.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA:

La promoción está dirigida únicamente a los comercios afiliados al Canal Punto BP del BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.

DE LA CAMPAÑA

Los cinco comercios (Punto BP) que generen la mayor cantidad de transacciones a través del canal Punto BP del BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL durante el periodo de la promoción, serán ganadores de 2 millones de colones cada uno.

DEL PREMIO

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN "CANAL PUNTO BP "

El premio consistirá en cinco premios de dos millones de colones para cada comercio ganador, para un total de 10 millones de colones

CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTES

Se considerarán como favorecidos los cinco Punto BP que más transacciones realicen durante el periodo de la promoción.

Adicionalmente, se sacarán cinco Punto BP como suplentes, quienes sustituirán a alguno de los favorecidos, en caso de que no cumplan con los requisitos para ser considerado como ganador.

CONCEPTO DE GANADOR

Se considerará como ganador al negocio favorecido que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

1. Estar al día con la política Conozca a su cliente del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
2. No tener otras obligaciones pendientes con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
3. Contar con cuenta de ahorro exclusiva Punto BP Activa del Banco Popular y de Desarrollo Comunal
4. No haber realizado fraccionamiento de transacciones.
5. Que el comercio no esté registrado a nombre de un empleado del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Cada vez que un Punto BP permita a un cliente del Banco Popular realizar alguna transacción bancaria, y reciba una respuesta afirmativa de procesamiento por parte de la aplicación, se le contabilizará 1 transacción.

Se contarán como transacciones válidas las siguientes:

1. Pago de tarjeta de crédito en efectivo (1 transacción)
2. Pago de cuota de préstamo en efectivo (1 transacción)
3. Pago extraordinario de préstamo en efectivo (1 transacción)
4. Depósito a cuenta de ahorros en efectivo (1 transacción)
5. Depósito a cuenta corriente en efectivo (1 transacción)
6. Pago de Servicios Públicos y Privados en efectivo (1 transacción)

REQUISITOS PARA QUE LAS TRANSACCIONES SEAN CONSIDERADAS VÁLIDAS.

Cada transacción deberá cumplir los siguientes requisitos, dependiendo del tipo

- a. Pago de tarjeta de crédito en efectivo: El cliente debe indicarle al Punto BP el número de tarjeta de crédito a la cual desea realizar el pago. El monto máximo para pagar diario es de ₡ 500.000,00 o su equivalente en dólares.
- b. Pago de préstamos en efectivo: El cliente debe indicarle al Punto BP el número de operación de crédito a la cual desea realizar el pago. El monto máximo para pagar diario

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN "CANAL PUNTO BP "

- es de ¢560 000 o su equivalente en dólares. El pago puede ser producto de cuotas o pagos extraordinarios.
- c. Depósito a cuenta de ahorros en efectivo: El cliente debe indicarle al Punto BP el número de cuenta IBAN o número de cuenta cliente al que desea realizar el depósito. El monto máximo para depositar diario es de ¢2 500 000 o su equivalente en dólares.
 - d. Depósito a cuenta corriente en efectivo: El cliente debe indicarle al Punto BP el número de cuenta IBAN o número de cuenta cliente de la cuenta corriente al que desea realizar el depósito. El monto máximo para depositar diario es de ¢2 500 000 o su equivalente en dólares.
 - e. Pago de Servicios Públicos y Privados en efectivo: El cliente debe indicarle al Punto BP la llave correspondiente al servicio público o privado que desea pagar. El monto máximo a pagar diario es de ¢307 000 o su equivalente en dólares.

FECHA DE ESCOGENCIA DE LOS GANADORES

La escogencia de ganadores se realizará el 25 de noviembre a las 9 am, en presencia de un Notario Público, en el cual se seleccionarán los cinco favorecidos y los cinco suplentes. La presencia del Notario será de forma virtual.

Si alguno de los favorecidos no cumple con los requisitos establecidos, se procederá a tomar como favorecido al suplente en orden de prioridad cómo salió en el sorteo electrónico. En caso de suceder nuevamente la situación indicada anteriormente, se seguirá el mismo procedimiento. En caso de no tener un ganador, se realizará un acta notarial para dejarlo debidamente consignado.

COMUNICACIÓN OFICIAL A LOS GANADORES

EL PATROCINADOR realizará la comunicación oficial a cada uno de los ganadores directamente al teléfono o correo electrónico registrado en las bases de datos del PATROCINADOR. Se realizará un máximo de 3 intentos en días seguidos. Si transcurridos los 2 días hábiles posteriores al tercer intento de comunicación, no se tienen noticias por parte de cualquiera de los GANADORES, se procederá a descartar su participación y se notificará como nuevo GANADOR al primer suplente elegido el día del sorteo y así sucesivamente hasta que se coordine la entrega efectiva del premio.

ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del premio de 2 millones de colones a cada uno de los cinco ganadores se realizará mediante depósito en un plazo máximo de 30 días hábiles, a la cuenta de ahorros activa del Banco Popular que defina el ganador, luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos por parte del comercio favorecido.

El contacto con el ganador y la entrega del premio lo coordinará la División Canales y Servicios Alternos en conjunto con la Dirección Comercial Personas

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “CANAL PUNTO BP ”

DERECHO DE IMAGEN

En caso de ser necesario hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El uso de la imagen de los ganadores puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo.

RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES :

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “APLICAN CONDICIONES”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

1. La promoción está dirigida únicamente a comercios activos afiliados al canal Punto BP del Banco Popular
2. Un mismo comercio solo puede ganar una vez, en caso de que un cliente sea propietario de varios comercios afiliados a Punto BP el cliente solo puede ser ganador con uno de sus comercios.
3. La responsabilidad del BANCO culmina con la finalización de la Campaña y entrega de cada uno de los cinco premios a los comercios ganadores. Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
4. El premio no es transferible o canjeable en ninguna circunstancia.
5. El representante del comercio deberá aportar información legal válida y vigente que lo acredite como autorizado por el mismo.
6. El premio no podrá ser entregado en efectivo, sino sólo mediante depósito a la cuenta de ahorros activa que el cliente favorecido mantenga con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
7. Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por la vía arbitral.
8. Quedan excluidos de participar en esta promoción los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad. No participan empleados de las agencias de publicidad organizadora de la promoción, así como funcionarios externos involucrados en la promoción, tampoco participan los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores al inicio de la promoción.